



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO

Nuestra Visión: "Ser Líderes, constructores de los sueños de la Comunidad"

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 02

En Collipulli, a 12 de Enero de 2012, siendo las 15,00 horas, en el salón Municipal se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Collipulli.

Preside la Sesión en su calidad de Presidente, el Sr. Leopoldo Rosales Neira, Alcalde de la Comuna.

Actuando como Ministro de Fe el Sr. Hugo Aedo Aliaga en su condición de Secretario Municipal.

Se contó con la presencia de los siguientes Concejales:

Srta. Teresa Ringele Montanares
Srta. María Gutiérrez Saavedra
Sra. Amarillis Arce Montanares.
Sra. Ema Vidal Díaz.
Sr. Patricio Gacitúa Péndola.
Sr. Raúl Ceballos Llanos.

Además se contó con la presencia de los siguientes funcionarios:

Patricio

Presidente del Concejo da a conocer la tabla con los temas a tratar en esta Sesión:

1.-Análisis y Aprobación Acta Anterior.

2º.- ANALISIS Y APROBACIÓN ORDENANZA AMBIENTAL LOCAL.

3º.- varios:

2º.- Presidente del Concejo solicita dar comienzo al tercer punto de la Tabla, sobre la Ordenanza Ambiental Municipal de Collipulli. En donde se quiere realizar unas modificaciones, con el fin de Analizar, Discutir y Aprobar.

Presidente presenta y cede la palabra al Funcionario Sr. Patricio Poblete encargado de la Oficina del Medio Ambiente, recordando que ya hace bastante tiempo que se viene trabajando en la elaboración de la ORDENANZA AMBIENTAL DE COLLIPULLI, Cuyas observaciones hechas por el Concejo Municipal anteriormente ya fueron corregidas como consta en el documento tenido a la vista de cada Concejala y Concejales presentes.

Don Patricio Doblete luego de saludar al Honorable Concejo da a conocer que este trabajo fue realizado durante seis meses y las modificaciones realizadas por el Concejo y el Servicio Agrícola y Ganadero, a unos Artículos que habían elementos que desvirtúan a la Ley, se basaron a la dictación de Ordenanzas ambientales Municipales elaboradas por el Abogado Gabriel Araya.

Dejando en claro que las ordenanzas son un complemento de la Ley, donde no pueden poner en duda las discusiones vigentes, por Ejemplo habían artículos que están contemplados en la Ley de Transito, las multas que estaban mencionadas en varios artículos, las que debieron modificarse en un solo artículo referente a las multas, cuando se produjera alguna infracción con respecto a la Ordenanza, la que se había publicado anteriormente tenía once títulos con un total de dieciocho páginas y la Ordenanza que se esta proponiendo el día de hoy tiene un total de siete títulos y 33 artículos con un total de once paginas la que fue revisada por el Asesor Jurídico Municipal, luego da a conocer dicha Ordenanzas.

Concejal Patricio Gacitúa consulta si un vecino tiene en el frontis de su casa escombros, más de un mes y no sabe que hacer, solicita saber ¿quien norma ese tema?, Concejala Srta. María Gutiérrez S. manifiesta que la persona debiera dar aviso a la Dirección de Obras Municipales, para su retiro, pero esto no sucede pueden pasar meses y no son retirados, ahora si la persona saca los escombros a la calle sin solicitar el aviso debiera ser multado en base a la ordenanza, pero ocurre que como habitante de la comuna muchas veces se da el aviso a la Dirección de Obras pero no funciona el sistema ya que igual no lo retiran.

Don Patricio Poblete, pone en conocimiento al Concejo que a contar de hoy el dependerá de la Dirección de Obras, donde espera dar cumplimiento al tema y dar una mayor operatividad, además señala que trabajo bastante tiempo para la comisión del medio ambiente, Ministerio de Bienes Nacionales y se capacito y fue consejero en materia medio ambiental.

Explica en el tema de la poda de árboles que la única forma de no pedir autorización al Municipio es lo basado al Artículo 111 que faculta a las empresas eléctricas a podar los árboles de las líneas de baja tensión, la Ley dice también que esta prohibido plantar árboles bajo las líneas de baja tensión.

En el tema de los ruidos molestos (se refiere principalmente al tema de la música con equipos de amplificación en la vía pública), al respecto solicita el pronunciamiento del Concejo en relación quien podrá dar la autorización, si el medio ambiente, la oficina de rentas o el Alcalde, al respecto se acuerda que la autorización deberá ser dada por la municipalidad.

La Concejala Sra. Ema Vidal, consulta que pasa en el tema de las Iglesias cuando predicán en las calles con equipos de amplificación.

Alcalde responde que esos casos son especiales y podrán ser autorizados.

El Concejo Municipal luego del análisis toma el siguiente:

ACUERDO N° 06-- 02

Aprobar la Ordenanza del Medio Ambiente para la Ciudad de Collipulli, la que deberá ser publicada en la página web de la Municipalidad.

El acuerdo fue adoptado por unanimidad de los Concejales presentes.

VARIOS: A.- Concejala Sra. Amarillis arce M.

horas. Sin más que tratar se cierra la Sesión siendo las 18,05

Doy fe

***HUGO ENRIQUE AEDO ALIAGA
MINISTRO DE FE – SECRETARIO MUNICIPAL***